



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0142-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2589570

San Marcos, 18 de febrero del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº 008-2025-CNH/WRV/RC, de fecha 05 de junio del 2025; CARTA Nº 007-2025- CONS.SUPER.DEL NORTE/ PFCC-RC, de fecha 12 de junio del 2025; INFORME Nº01346-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 16 de junio del 2025; INFORME CO Nº 057-2025-MDSM/GDUR/ SGEIP/BJQV, de fecha 07 de julio del 2025; INFORME Nº 2637-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ, de fecha 30 de julio del 2025; CARTA Nº1918-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 04 de julio del 2025; CARTA Nº 1920 – 2025 – MDSM-GDUR/ SGLO – NJAH, de fecha 04 de agosto del 2025; CARTA Nº 009-2025-CNH/WRV/RC, de fecha 14 de agosto del 2025; CARTA Nº 008-2025- CONS.SUPER. DEL NORTE/ PFCC-RC, de fecha 15 de agosto del 2025; INFORME Nº010454-2025-MDSM/GPP, de fecha 06 de octubre del 2025; INFORME CO Nº0245-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/BJQV, de fecha 04 de noviembre del 2025; CARTA Nº05214-2025-MDSM/GDUR/SGEIP-SAGR, de fecha 10 de noviembre del 2025; CARTA Nº011-2025-CNH/WRV/RC, de fecha 14 de noviembre del 2025; INFORME CO Nº0262-2025-MDSM/GDUR/ SGEIP/BJQV, de fecha 27 de noviembre del 2025; INFORME Nº05113-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 03 de diciembre del 2025; CARTA Nº03047-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 16 de diciembre del 2025; CARTA Nº03050-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 16 de diciembre del 2025; INFORME Nº03726-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 18 de diciembre del 2025; INFORME Nº019728-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 20 de diciembre del 2025; CARTA Nº011-2025-CONS. SUPER DEL NORTE/PFCC-RC, de fecha 22 de diciembre del 2025; CARTA Nº012-2025-CONS. SUPER DEL NORTE/PFCC-RC, de fecha 30 de diciembre del 2025; INFORME Nº0047-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 23 de enero del 2026; INFORME Nº0344-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 05 de febrero del 2026; INFORME Nº03805-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 09 de febrero del 2026; INFORME LEGAL Nº00154-2026-MDSM-OGAJ, de fecha 13 de febrero del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2480257, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0142-2026-MDSM/GDUR/G

debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 23 de noviembre del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº0506-2022/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2480257, con un costo total S/ 9,998,269.99 (Son: Nueve millones Novecientos noventa y ocho mil Doscientos sesenta y nueve con 99/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 08 de setiembre del 2022, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº094-2022-MDSM/CS-2, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SUPERVISOR NORTE, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2480257;

Que con fecha 20 de enero del 2023, se suscribe el CONTRATO Nº016-2023-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO NUEVO HORIZONTE, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2480257, por el monto de S/ 8,583,546.30 (Son: Ocho millones Quinientos ochenta y tres mil Quinientos cuarenta y seis con 30/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 10 de mayo del 2023, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2480257;

Que, con fecha 11 de mayo del 2023, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2480257;

Que, con fecha 01 de diciembre del 2023, se suscribe el ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO Nº01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2480257;

Que, con fecha 05 de febrero del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 015-2024-MDSM-GM, se APRUEBA la Prestación del Adicional de Obra con Deductivo Vinculante Nº01 del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 213-2022-MDSM/CS-3 derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº018-2021-MDSM-1, de fecha 20 de agosto del 2022, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2480257, por la suma de S/ 1,014,983.30 (Son: Un millón Catorce mil Novecientos ochenta y tres con 30/100 soles) inc. IGV., con un porcentaje de incidencia de 11.82%, y con un Deductivo Vinculante Nº01 por la suma de S/ 67,700.31 (Son: Sesenta y siete mil Setecientos con 31/100 soles) con un porcentaje de incidencia de 0.79%. La variación del Presupuesto Adicional con Deductivo Vinculante de Obra Nº01 asciende a S/ 947,192.99 (Son: Novecientos cuarenta y siete mil Ciento noventa y dos con 99/100 soles) inc. IGV., que representa el 11.03% de incidencia con respecto al presupuesto contractual.

Que, con fecha 22 de abril del 2024, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO Nº01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0142-2026-MDSM/GDUR/G

CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480257;

Que, con fecha 22 de abril del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0336-2024-MDSM/GDUR/G**, se **APRUEBA** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por sesenta (60) días calendarios al contratista **CONSORCIO NUEVO HORIZONTE**, para la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2480257;

Que, con fecha 24 de junio del 2024, se suscribe la **ADENDA N°01 AL CONTRATO DE N° 016-2023-MDSM/GM**, de la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2480257, generado por la aprobación de la Prestación Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°01 y la Ampliación de Plazo N° 01, modificando las **CLAUSULA TERCERA** y **CLAUSULA QUINTA** del contrato primigenio;

Que, con fecha 14 de agosto del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02** de la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2480257;

Que, con fecha 23 de setiembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°02** de la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2480257;

Que, con fecha 16 de octubre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01226-2024-MDSM/GDUR/G**, se **APRUEBA** la solicitud de Ampliación de Plazo N°02 por dieciocho (18) días calendarios al contratista **CONSORCIO NUEVO HORIZONTE**, para la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2480257;

Que, con fecha 18 de octubre del 2024, mediante **ASIENTO N°583 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL**, el Residente comunica la culminación de la ejecución contractual de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2480257, seguidamente mediante **ASIENTO N°584 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL**, el Supervisor otorga la conformidad correspondiente y da por culminada la ejecución de la obra antes mencionada;

Que, con fecha 31 de octubre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01324-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2480257;

Que, con fecha 18 de noviembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01407-2024-MDSM/GDUR/G**, se **APRUEBA** la solicitud de **REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N°01** de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2480257, por el monto **S/ 353,733.89 (Son: Trescientos cincuenta y tres mil Setecientos treinta y tres con 89/100 soles) inc. IGV.** con una incidencia de **4.12%**; así mismo, se aprueba la **REDUCCIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA** por deducciones de Prestaciones de Obra N° 01, por cuatro (04) días calendarios al plazo de ejecución contractual 270 días calendarios, siendo nuevo plazo de ejecución 266 días calendarios.

Que, con fecha 14 de febrero del 2025, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al procedimiento de recepción de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y**





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0142-2026-MDSM/GDUR/G

PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480257;

Que, con fecha 07 de abril del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480257;

Que, con fecha de recepcion 05 de junio del 2025, mediante CARTA N° 008-2025-CNH/WRV/RC, el Sr. Wilder Reyes Velasquez, representante comun del CONSORCIO NUEVO HORIZONTE, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidacion del contrato de ejecucion de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480257;

Que, con fecha 12 de junio del 2025, mediante CARTA N° 007-2025- CONS.SUPER.DEL NORTE/ PFCC-RC, el Sr. Paul Fidel Colonia Caballero, Representante Comun del CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, los calculos de la liquidacion del contrato de ejecucion de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480257;

Que, con fecha de recepcion 16 de junio del 2025, mediante INFORME N°01346-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidacion de Obras, solicita el pronunciamiento respecto a la Valorizacion de Mayores Metrados N°01 de la ejecucion de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480257;

Que, con fecha de recepcion 07 de julio del 2025, mediante INFORME CO N° 057-2025-MDSM/GDUR/ SGEIP/BJQV, el Ing. Brayan Julio Quesada Vargas – Coordinador de Obras, remite el pronunciamiento respecto a la Valorizacion de Mayores Metrados N°01 de la ejecucion de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480257, concluyendo que está en proceso de evaluacion y subsanacion de observaciones;

Que, con fecha de recepcion 30 de julio del 2025, mediante INFORME N° 2637-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ, la Sub Gerencia de Ejecucion de Inversion Publica, remite el pronunciamiento respecto a la Valorizacion de Mayores Metrados N°01 de la ejecucion de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480257

Que con fecha 04 de julio del 2025, mediante CARTA N°1918-2025-MDSM-GDUR/SGLONJAH, la Sub Gerencia de Liquidacion de Obras, notifica al Sr. Wilder Reyes Velasquez, representante comun del CONSORCIO NUEVO HORIZONTE, los calculos realizados por la entidad y las observaciones a la documentacion contenida el liquidacion del contrato de ejecucion de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480257;

Que, con fecha 04 de agosto del 2025, mediante CARTA N° 1920 – 2025 – MDSM-GDUR/ SGLO – NJAH, la Sub Gerencia de Liquidacion de Obras, notifica al Sr. Paul Fidel Colonia Caballero, Representante Comun del CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, las observaciones de los calculos de la liquidacion del contrato de ejecucion de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480257;

Que, con fecha de recepcion 14 de agosto del 2025, mediante CARTA N° 009-2025-CNH/WRV/RC, el Sr. Wilder Reyes Velasquez, representante comun del CONSORCIO NUEVO HORIZONTE, remite a la Municipalidad Distrital de San





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0142-2026-MDSM/GDUR/G

Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480257;

Que, con fecha 15 de agosto del 2025, mediante CARTA N° 008-2025- CONS.SUPER. DEL NORTE/ PFCC-RC, Sr. Paul Fidel Colonia Caballero, Representante Comun del **CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE**, emite su respuesta a la CARTA N° 1920 – 2025 – MDSM-GDUR/ SGLO – NJAH, indicando que una vez resuelta la valorización de mayores metrados, se procederá al levantamiento de observaciones de los cálculos de liquidación de obra;

Que, con fecha de recepción 06 de octubre del 2025, mediante **INFORME N°010454-2025-MDSM/GPP**, la Gerencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que **NO SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, en respuesta a la solicitud de disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite de pago de la Valorización N° 01 de mayores metrados a favor del contratista **CONSORCIO NUEVO HORIZONTE**;

Que, con fecha de recepción 23 de octubre del 2025, mediante carta s/n, el Sr. Wilder Reyes Velasquez, representante comun del **CONSORCIO NUEVO HORIZONTE**, comunica al remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la renuncia al cobro de la valorización de Mayores Metrados N°01;

Que, con fecha de recepción 04 de noviembre del 2025, mediante **INFORME CO N°0245-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/BJQV**, el Ing. Brayan Julio Quesada Vargas – Coordinador de Obras, remite el pronunciamiento respecto a la Valorización de Mayores Metrados N°01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480257

Que, con fecha 10 de noviembre del 2025, mediante CARTA N°05214-2025-MDSM/GDUR/SGEIP-SAGR, la Sub Gerencia de Ejecucion de Inversion Publica, comunica al Sr. Paul Fidel Colonia Caballero, Representante Comun del **CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE**, las acciones tomadas respecto a la Valorización de Mayores Metrados N°01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480257;

Que, con fecha de recepción 14 de noviembre del 2025, mediante CARTA N°011-2025-CNH/WRV/RC, el Sr. Wilder Reyes Velasquez, representante comun del **CONSORCIO NUEVO HORIZONTE**, presenta a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la carta de notificación respecto a Mayores Metrados N°01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480257, para el trámite de liquidación;

Que, con fecha de recepción 27 de noviembre del 2025, mediante **INFORME CO N°0262-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/BJQV**, el Ing. Brayan Julio Quesada Vargas – Coordinador de Obras, solicita derivar al área de liquidaciones la documentación respecto a la renuncia al cobro de valorización de Mayores Metrados N°01 del **CONSORCIO NUEVO HORIZONTE**, por el motivo que la Oficina general de Planeamiento y Presupuesto indica que **NO SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**;

Que, con fecha de recepción 03 de diciembre del 2025, mediante **INFORME N°05113-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, remite la documentación respecto a la renuncia al cobro de valorización de Mayores Metrados N°01 del **CONSORCIO NUEVO HORIZONTE**

Que, con fecha 16 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°03047-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Paul Fidel Colonia Caballero, Representante Comun del **CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE**, las observaciones de los cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480257;





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0142-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 16 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°03050-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita al Sr. Paul Fidel Colonia Caballero, Representante Comun del CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, la revisión de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480257, y la emisión de su informe de CONFORMIDAD;

Que, con fecha de recepción 18 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°03726-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados al CONSORCIO NUEVO HORIZONTE, contratista ejecutor de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480257;

Que, con fecha de recepción 20 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°019728-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480257;

Que, con fecha de recepción de 22 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°011-2025-CONS. SUPER DEL NORTE/PFCC-RC, el Sr. Paul Fidel Colonia Caballero, Representante Comun del CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de los calculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480257;

Que, con fecha de recepción 30 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°012-2025-CONS. SUPER DEL NORTE/PFCC-RC, el Sr. Paul Fidel Colonia Caballero, Representante Comun del CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480257;

Que, con fecha de recepción 23 de enero del 2026, mediante INFORME N°0047-2026-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480257, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 9,171,843.14 (Son: Nueve millones Ciento setenta y un mil Ochocientos cuarenta y tres con 14/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO NUEVO HORIZONTE;

Que, con fecha de recepción 05 de febrero del 2026, mediante INFORME N°0344-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480257, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra CONFORME, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo X. de su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
- X. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO
- (...)

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0142-2026-MDSM/GDUR/G

	SIN IGV	INC IGV
<b>MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>S/ 7,274,191.78</b>	<b>S/ 8,583,546.30</b>
<b>DEDUCTIVO</b>	<b>S/ 57,373.14</b>	<b>S/ 67,700.31</b>
<b>ADICIONAL DE OBRA N° 01</b>	<b>S/ 860,079.07</b>	<b>S/ 1,014,893.30</b>
<b>REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N° 01</b>	<b>S/ 299,774.48</b>	<b>S/ 353,733.89</b>
<b>EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>S/ 6,917,044.15</b>	<b>S/ 8,162,112.10</b>
<b>MONTO TOTAL A VALORIZAR</b>	<b>S/ 7,777,123.22</b>	<b>S/ 9,177,005.40</b>
<b>RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>S/ 727,419.18</b>	<b>S/ 858,354.63</b>
<b>RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N° 01</b>	<b>S/ 80,270.59</b>	<b>S/ 94,719.30</b>

ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
<b>TOTAL DE VALORIZACIONES</b>			<b>S/ 7,772,748.43</b>	<b>S/ 9,171,843.14</b>	<b>S/ 132,427.38</b>	<b>S/ 156,264.31</b>
<b>SALDO DE OBRA</b>			<b>S/ 4,374.79</b>	<b>S/ 5,162.26</b>		
<b>VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>			<b>S/ 6,912,669.36</b>	<b>S/ 8,156,949.84</b>	<b>S/ 119,708.44</b>	<b>S/ 141,255.96</b>
1	VALORIZACION N° 01	May-23	S/ 596,816.79	S/ 704,243.81	S/ 1,109.06	S/ 1,308.69
2	VALORIZACION N° 02	Jun-23	S/ 758,713.68	S/ 895,282.14	S/ 745.32	S/ 879.48
3	VALORIZACION N° 03	Jul-23	S/ 598,669.61	S/ 706,430.14	S/ 8,586.84	S/ 10,132.47
4	VALORIZACION N° 04	Ago-23	S/ 460,152.42	S/ 542,979.86	S/ 8,111.66	S/ 9,571.76
5	VALORIZACION N° 05	Set-23	S/ 961,087.02	S/ 1,134,082.68	S/ 16,176.90	S/ 19,088.74
6	VALORIZACION N° 06	Oct-23	S/ 785,731.34	S/ 927,162.98	S/ 10,867.17	S/ 12,823.26
7	VALORIZACION N° 07	Nov-23	S/ 498,647.99	S/ 588,404.63	S/ 6,375.63	S/ 7,523.24
8	VALORIZACION N° 08	Abr-24	S/ 148,202.09	S/ 174,878.47	S/ 2,449.22	S/ 2,890.08
9	VALORIZACION N° 09	May-24	S/ 505,623.40	S/ 596,635.61	S/ 12,537.33	S/ 14,794.05
10	VALORIZACION N° 10	Jun-24	S/ 274,460.07	S/ 323,862.88	S/ 7,839.40	S/ 9,250.49
11	VALORIZACION N° 11	Jul-24	S/ 634,510.39	S/ 748,722.26	S/ 21,470.58	S/ 25,335.28
12	VALORIZACION N° 12	Ago-24	S/ 520,148.83	S/ 613,775.62	S/ 17,685.06	S/ 20,868.37
13	VALORIZACION N° 13	Set-24	S/ 120,778.85	S/ 142,519.04	S/ 3,985.70	S/ 4,703.13
14	VALORIZACION N° 14	Oct-24	S/ 49,126.88	S/ 57,969.72	S/ 1,768.57	S/ 2,086.91
<b>VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01</b>			<b>S/ 860,079.07</b>	<b>S/ 1,014,893.30</b>	<b>S/ 12,718.94</b>	<b>S/ 15,008.35</b>
1	VALORIZACION N° 01	Abr-24	S/ 324,995.95	S/ 383,495.22	S/ 373.56	S/ 440.80
2	VALORIZACION N° 02	May-24	S/ 172,655.05	S/ 203,732.96	S/ 3,453.10	S/ 4,074.66
3	VALORIZACION N° 03	Jun-24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
4	VALORIZACION N° 04	Jul-24	S/ 189,331.83	S/ 223,411.56	S/ 4,543.96	S/ 5,361.87
5	VALORIZACION N° 05	Ago-24	S/ 152,182.25	S/ 179,575.06	S/ 3,804.56	S/ 4,489.38
6	VALORIZACION N° 06	Set-24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0142-2026-MDSM/GDUR/G

7	VALORIZACION N° 07	Oct-24	S/ 20,913.99	S/ 24,678.51	S/ 543.76	S/ 641.64
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 1,399,094.72		S/ 23,836.93
<b>COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)</b>			<b>S/ 7,772,748.43</b>	<b>S/ 9,171,843.14</b>	<b>S/ 132,427.38</b>	<b>S/ 156,264.31</b>
<b>SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>					<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
					<b>S/ 132,427.38</b>	<b>S/ 156,264.31</b>
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL					S/ 119,708.44	S/ 141,255.96
REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA N° 01					S/ 12,718.94	S/ 15,008.35
<b>COSTO PARCIAL DE EJECUCION</b>			<b>(a) + (b)</b>	<b>S/ 7,905,175.81</b>	<b>S/ 9,328,107.45</b>	
<b>PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION</b>					<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
					<b>S/ 29,957.63</b>	<b>S/ 35,350.00</b>
PENALIDAD VAL 02 ( JUN. - 2023)					S/ 4,194.92	S/ 4,950.00
PENALIDAD VAL 05 ( SET. - 2023)					S/ 10,487.29	S/ 12,375.00
PENALIDAD VAL 11 ( JUL. - 2024)					S/ 2,618.64	S/ 3,090.00
PENALIDAD VAL 12 ( AGO. - 2024)					S/ 1,309.32	S/ 1,545.00
PENALIDAD VAL 13 ( SET. - 2024)					S/ 1,309.32	S/ 1,545.00
PENALIDAD VAL 14 ( NOV. - 2024)					S/ 3,927.97	S/ 4,635.00
PENALIDAD VAL 03 - ADICIONAL N° 01 ( JUL. - 2024)					S/ 5,237.29	S/ 6,180.00
PENALIDAD VAL 05 - ADICIONAL N° 01 ( OCT. - 2024)					S/ 872.88	S/ 1,030.00
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>					<b>S/ 7,905,175.81</b>	<b>S/ 9,328,107.45</b>
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)					S/ 1,422,931.65	
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>					<b>S/ 9,328,107.46</b>	<b>S/ 9,328,107.45</b>
<b>GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</b>					<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
					<b>S/ 727,419.18</b>	<b>S/ 953,073.93</b>
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL					S/ 727,419.18	S/ 858,354.63
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N° 01					S/ 80,270.59	S/ 94,719.30

### XI. ANALISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 248025, se suscribió el 07 de abril del 2025.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 248025, comienza el 08 de abril del 2025 y Culmina el 06 de junio del 2025.

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0142-2026-MDSM/GDUR/G

3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 248025, a la Entidad el 05 de junio del 2025, por lo que se considera dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. El plazo para que la Entidad se pronuncie con respecto a la liquidación presentada por el contratista, con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, en cumplimiento al numeral 209.2 del Art. 209 del R.L.C.E., inicia el 06 de junio del 2025 y culmina el 04 de agosto del 2025.
5. La entidad emitió los cálculos y observaciones a la liquidación, con fecha 04 de agosto del 2025, siendo plazo máximo para que el contratista emita su pronunciamiento el 19 de agosto. El contratista emitió la subsanación de las observaciones y los cálculos con fecha 14 de agosto del 2025.
6. La supervisión emitió sus propios cálculos con fecha 12 de junio del 2025, con la finalidad de uniformizar los cálculos, se notificó para su corrección; así mismo, al tener el pronunciamiento por parte de la sub gerencia de ejecución de obras sobre el trámite de la valorización de mayores metrados, indicando que se encuentra en proceso de evaluación y subsanación de observaciones, se le notificó al supervisor para que emita su pronunciamiento. Teniendo como respuesta por parte de la supervisión acogiéndose el numeral 209.9 del Art. 209 del Reglamento de la Ley 30225, e indicando que deberá resolverse la controversia para continuar con el proceso de liquidación de obra.
7. Con respecto a la valorización de mayores metrados, se obtuvo como respuesta por parte de la Gerencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indicando que no se cuenta con disponibilidad presupuestal, generando que el contratista presente una carta donde renuncia al cobro por el concepto de valorización de mayores metrados a fin de que se continúe con el proceso de liquidación de obra. Una vez resuelta se notificó al consultor de la supervisión para que emita el levantamiento de observaciones a los cálculos emitidos de acuerdo a las observaciones realizadas por la entidad.
8. Así mismo, se ha realizado la notificación al consultor de la supervisión para que emita su informe de conformidad, el mismo que fue emitido con fecha 07 de enero del 2026.
9. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 248025, se determina que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 07 de abril del 2025, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica.

### XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE**





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0142-2026-MDSM/GDUR/G

TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 248025.

2. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 248025, con un costo de ejecución final de **S/ 9,328,107.45 (Nueve Millones trescientos veintiocho mil ciento siete con 45/100 soles) Inc. IG**, en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto total de las valorizaciones contractuales y prestación adicional, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 9,171,843.14 (Nueve Millones Ciento setenta y un mil Ochocientos cuarenta y tres con 14/100 soles) Inc. IG**.
  - Saldo a favor del contratista por concepto de Reajuste de Precios, asciende a la suma de **S/ 156,264.31 (Ciento cincuenta y seis mil doscientos sesenta y cuatro con 31/100 soles) Inc. IG**.
  - La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal de Obra, por el monto total de **S/ 953,073.93 (Novcientos cincuenta y tres mil Setenta y tres con 93/100 soles) Inc. IG**, por el compromiso contractual y de la prestación adicional, que deberá ser devuelto al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

### XIII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. **Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata**, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-MDSM-GM.
2. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 09 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°03805-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480257;

Que, con fecha de recepción 13 de febrero del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°00154-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2480257, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0142-2026-MDSM/GDUR/G

forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2480257, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N° 008-2025-CNH/WRV/RC; CARTA N° 007-2025- CONS.SUPER.DEL NORTE/ PFCC-RC; CARTA N° 009-2025-CNH/WRV/RC; INFORME N°010454-2025-MDSM/GPP; INFORME CO N°0245-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/BJQV; CARTA N°05214-2025-MDSM/GDUR/SGEIP-SAGR; CARTA N°03047-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N°011-2025-CONS. SUPER DEL NORTE/PFCC-RC; CARTA N°012-2025-CONS. SUPER DEL NORTE/PFCC-RC; INFORME N°0047-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°0344-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°00154-2026-MDSM-OGAJ;

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2480257, siendo su costo de ejecución final S/ 9,328,107.45 (Son: Nueve millones Trescientos veintiocho mil Ciento siete con 45/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (PAGADAS)	S/ 9,171,843.14
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (POR CANCELAR)	S/ 156,264.31
<b>MONTO TOTAL DE EJECUCION</b>	<b>S/ 9,328,107.45</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del CONSORCIO NUEVO HORIZONTE, por la suma de S/ 156,264.31 (Son: Ciento cincuenta y seis mil Doscientos sesenta y cuatro con 31/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL	S/ 141,255.96
REAJUSTE DE PRECIOS DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 15,008.35
<b>MONTO TOTAL POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS</b>	<b>S/ 156,264.31</b>

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0142-2026-MDSM/GDUR/G

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del CONSORCIO NUEVO HORIZONTE, por la suma de S/ 953,073.93 (Son: Novecientos cincuenta y tres mil Setenta y tres con 93/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	S/ 858,354.63
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 84,719.30
MONTO FINAL A DEVOLVER AL CONSORCIO NUEVO HORIZONTE POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 953,073.93

**ARTÍCULO CUARTO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTÍCULO QUINTO.** – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

**ARTICULO SEXTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUAYAN - ANCASH  
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
C.I.P. N° 106206

Archivo  
GDUR  
Exp:2589570

Municipalidad Distrital de San Marcos

